

ACUERDO 016 DE 2021 (01 DE SEPTIEMBRE)

Por medio del cual se crea el Observatorio -UNINAVARRA- del Sur Colombiano

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA - UNINAVARRA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General-, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 32° del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General-, le corresponde al Consejo Superior, definir la estructura académica, administrativa y financiera de la Fundación, previo concepto favorable de la Asamblea de Fundadores.

Que la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA, es una institución de educación superior, comprometida con la transformación de la sociedad, de donde surgió y a la cual se debe, es por ello, que la función social, es su pasión y principal compromiso. Para tal fin, desarrolla con calidad las funciones sustantivas de docencia, investigación, proyección y extensión social, con criterio de sostenibilidad y responsabilidad social universitaria.

Que a través de diferentes mecanismos, UNINAVARRA, ha logrado identificar situaciones problemáticas que enfrentan los habitantes del sur de Colombia, determinando las principales necesidades y las oportunidades que poseen, en pro de la transformación del tejido social, la equidad, la inclusión, la legalidad, la paz duradera, el crecimiento, el desarrollo económico y humano, con el fin de facilitar el progreso, el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar.

Que el portafolio de servicios académicos que ofrece la Institución a través de los pregrados, posgrados, los programas de educación continua, la investigación, la proyección y la extensión social, junto con las asesorías y las consultorías, está en armonía y constituye una respuesta idónea a intervenir las problemáticas y necesidades del sur colombiano, con proyección nacional y global.

Que la Asamblea de Fundadores de UNINAVARRA a través del Acuerdo No. 09 del 26 de agosto de 2020, adopta la Política Institucional de Innovación de UNINAVARRA y establece el Modelo de Innovación Institucional Académico – Administrativo “MIAAU”; cuya misión es consolidar una comunidad universitaria de generación de conocimiento, profundizando en el aprendizaje autónomo, la producción y la aplicación del mismo para la formación integral de los colombianos.

Que UNINAVARRA trabaja por la producción, la transferencia y la divulgación permanente del conocimiento. Es por ello que, la Institución asume el reto de implementar procesos de innovación educativa y tecnológica, con el fin de generar una disrupción en los mecanismos de transferencia y apropiación del conocimiento con un enfoque social, haciendo uso de las unidades académico administrativas innovadoras, tales como los Observatorios.

Que el Plan de Desarrollo Institucional de UNINAVARRA 2021- 2025, “Smart University 4.0 con Innovación Educativa para la Alta Calidad y Sostenibilidad”, aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 021 del 16 de diciembre del 2020, en el Plan 2.1. Fortalecimiento del sistema general de ICT + D+E+i, estableció como uno de sus proyectos la creación de los Observatorios UNINAVARRA, entre ellos el Observatorio del Sur Colombiano y el Observatorio de Salud Pública.

Que UNINAVARRA tiene el interés de observar, diagnosticar y medir en todo lo que sucede en el sur colombiano, en cuanto al compromiso regional y los avances en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-, en las líneas de industria, innovación e infraestructura, acción por el clima, educación con calidad, igualdad de género, paz, justicia e instituciones sólidas.

Que UNINAVARRA cuenta con una estructura académico y administrativa que está en capacidad de atender todos los requerimientos que genere el observatorio, entre los que se encuentran el Centro de Investigaciones e Innovación UNINAVARRA – CIINA - como un órgano académico, descentralizado y transversal, cuyas funciones fundamentales son el direccionamiento, asesoría y planeación de las actividades institucionales de investigación e innovación, contribuyendo así a la construcción de un escenario propicio para la generación de conocimiento y su difusión.

Que la creación del Observatorio -UNINAVARRA- del Sur Colombiano, se articula con el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, aprobado por Ley 1955 de 2019, que se compromete a ejecutar los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS -, que representan un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y

garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. El Plan Nacional de Desarrollo promueve un compromiso con la legalidad, el emprendimiento y la equidad; y para tal fin cuenta con una serie de pactos transversales, donde se destacan, el compromiso con la sostenibilidad, la construcción de paz, la equidad para las mujeres, la inclusión, equidad de oportunidades para los grupos minoritarios, con la ciencia, tecnología e innovación.

Que conforman el Sur de Colombia los departamentos de Huila, Tolima, Caquetá, Amazonas y Putumayo.

Que el Departamento del Huila, mediante Ordenanza No. 020 del 03 de junio de 2020, adoptó el plan de desarrollo 2020 - 2023, denominado: "HUILA CRECE", donde se establece un compromiso con los ODS, con el emprendimiento, la ciencia, la tecnología, la innovación, el desarrollo humano, la inclusión, la mitigación de la violencia de género y el respeto a la mujer, la multiculturalidad, la educación, el empleo y la construcción de un capital humano y tejido social, con criterios de transparencia, buen gobierno, sostenibilidad, efectividad y respeto al medio ambiente.

Que el Departamento del Tolima, mediante Ordenanza No. 007 del 30 de abril de 2020, por el cual aprueba el plan de desarrollo "TOLIMA NOS UNE", cuenta con los siguientes ejes temáticos en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles: sociales, ambientales, económicos e institucionales, en los cuales se busca la erradicación de la pobreza, garantizar la disponibilidad de agua, el acceso a energías limpias, y la erradicación de la corrupción.

Que el Departamento del Caquetá, mediante Ordenanza No. 008 del 29 de mayo de 2020 estableció el plan de desarrollo 2020 – 2023 "PACTO SOCIAL POR EL DESARROLLO DE NUESTRA REGIÓN", para lo cual definió cinco líneas estratégicas: i). Productividad con enfoque socio ambiental, ii). Inclusión social para la reconciliación y la equidad, iii). Infraestructura para el desarrollo regional, iv). Gobernabilidad y gobernanza para la paz, v). Región Amazónica competitiva; que se articulan con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo – PND 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS (Cooperación Internacional) y con los elementos de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET de los 16 municipios del Departamento.

Que el Departamento de Amazonas, mediante Ordenanza No. 006 del 16 de julio de 2020, aprobó el Plan de Desarrollo 2020-2023 "PROGRESANDO CON EQUIDAD", orientando sus acciones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS -, en cuanto a las metas de cierre

de brechas en salud, educación, desarrollo social, saneamiento básico, vivienda e institucionalidad, para lograr la equidad; conforme con las siguientes líneas: i). Amazonas institucional, segura y gobernable; ii). Amazonas ambiental y cultural; iii). Amazonas equitativa y saludable; iv). Amazonas económicamente sostenible, competitivo e innovador.

Que el Departamento de Putumayo, mediante Ordenanza No. 796 del 23 de mayo de 2020, adoptó el plan de desarrollo departamental 2020-2023: "TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN", que se articula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-, en los ejes programa de: i). Derechos y participación ciudadana, ii). Educación con calidad, iii). Salud pública para el buen vivir; iv). Inclusión social y oportunidades para grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad, v). Infraestructura para el buen vivir, vi). Seguridad y convivencia pacífica, vii). Medio ambiente; viii). Cultura y deporte, ix). Productividad, competitividad y conectividad, y x). Unión y hermandad con los países vecinos.

Que, para tales fines, el Observatorio -UNINAVARRA- del Sur Colombiano promueve un trabajo colaborativo, donde se invita a las instituciones educativas de preescolar, básica, media, y superior; a los entes gubernamentales; a los investigadores y a la empresa privada a trabajar en conjunto, para estimular la C+T+I, en el marco de la agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS-.

Que, en este contexto, desde el Observatorio -UNINAVARRA- del Sur Colombiano se pretende crear alianzas estratégicas con centros de pensamiento, grupos de investigación, y semilleros, con el fin de observar, diagnosticar y establecer indicadores que les permitan a las entidades gubernamentales y no gubernamentales diseñar e implementar las acciones necesarias para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible al año 2030. Por lo tanto, la formulación e implementación del observatorio, se considera académica, administrativa y financieramente viable y necesaria para facilitar la toma de decisiones, el crecimiento, el desarrollo y el progreso de la región.

Que, en virtud de lo anterior, los Grupos de Investigación Navarra Emprende, Navarra Ingenierías y Desarrollo, Navarra Ambiental, DIÁLOGOS y UNINAVARRA Educación, presentan al Consejo Académico la propuesta de creación del Observatorio -UNINAVARRA- del Sur Colombiano.

Que el Consejo Académico, en sesión del 28 de julio de 2021 según Acta 013, otorgó aval académico para ser presentado ante el Consejo Superior, la propuesta de creación del Observatorio UNINAVARRA- del Sur Colombiano.

Que el Consejo Superior en sesión de la fecha, según Acta 012, al estudiar la propuesta, previo aval del Consejo Académico y concepto favorable de la Asamblea de Fundadores, reconoce la necesidad de observar los avances en relación al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS - en la región, la construcción y preservación de la cultura de paz y el rechazo a la violencia de género, para lograr contribuir con información y conocimiento, que empodere a la población, al sector público y privado, facilitando la toma de decisiones y la transformación social positiva.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO - CREACIÓN: Crear el Observatorio -UNINAVARRA- del Sur Colombiano, que tendrá dos ejes estratégicos:

- Objetivos de Desarrollo Sostenible en el Sur Colombiano en las líneas de industria, innovación e infraestructura, acción por el clima y educación de calidad.
- Observatorio de Desarrollo Sostenible en el Sur Colombiano, en las líneas de igualdad de género y paz, justicia e instituciones sólidas.

ARTÍCULO SEGUNDO - MISIÓN: El Observatorio – UNINAVARRA- del Sur Colombiano es una unidad académico administrativa y centro de pensamiento, que gestiona y crea conocimiento con respecto a los avances de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en las líneas de industria, innovación e infraestructura, acción por el clima, educación con calidad, igualdad de género, paz, justicia e instituciones sólidas en el Sur Colombiano; haciendo uso de indicadores, tecnologías y mediaciones, que permitan a los entes gubernamentales y no gubernamentales adoptar decisiones estratégicas que garanticen el mejoramiento continuo en materia de desarrollo humano, progreso con equidad, inclusión social, y productividad, con criterios de responsabilidad social, sostenibilidad, efectividad y pertinencia.

ARTÍCULO TERCERO – VISIÓN: El Observatorio -UNINAVARRA- del Sur Colombiano, al 2030, será referente nacional en materia de generación de información y conocimiento sobre el avance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en las líneas de industria, innovación e infraestructura, acción por el clima, educación con calidad, igualdad de género, paz, justicia e instituciones sólidas en el Sur Colombiano; a partir de la articulación de la ciencia, la tecnología e innovación, contribuyendo al progreso social, económico, medioambiental y al desarrollo humano de quienes habitan en la Zona de influencia de la Región.

ARTÍCULO CUARTO – OBJETIVOS: Son objetivos del Observatorio -UNINAVARRA- del Sur Colombiano:

Objetivo General:

- a) Gestionar información y crear conocimiento, mediante la observación y análisis, acerca de los avances y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-, en las líneas de industria, innovación e infraestructura, acción por el clima, educación con calidad, igualdad de género, paz, justicia e instituciones sólidas en el Sur Colombiano, utilizando la estructura académico administrativa de UNINAVARRA con el fin de aportar proyectos que sirvan de referente en la toma de decisiones públicas o privadas, orientadas al logro de una mayor prosperidad, sustentabilidad y sostenibilidad en la Zona de influencia de la Región.

Objetivos Específicos:

- a) Analizar los avances del Sur Colombiano, en relación con el cumplimiento de la agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en las líneas de industria, innovación e infraestructura, acción por el clima, educación con calidad igualdad de género, paz, justicia e instituciones sólidas.
- b) Construir e implementar un sistema de indicadores que permitan monitorear la evolución del Sur Colombiano, en relación con el desarrollo de la agenda 2030 y el logro de los objetivos de desarrollo sostenible, en las líneas de industria, innovación e infraestructura, acción por el clima, educación con calidad, igualdad de género, paz, justicia e instituciones sólidas.
- c) Promover el desarrollo de proyectos de investigación por parte de los Grupos de Investigación reconocidos por la Institución y los semilleros adscritos a los programas, cuyo núcleo problémico corresponda a los Objetivos Desarrollo Sostenible -ODS, facilitándole al observatorio, la gestión del conocimiento generado, en pro de lograr la referenciación e impactar en la toma de decisiones del sector público y privado en el sur colombiano.
- d) Gestionar el conocimiento existente en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS, en las líneas de industria, innovación e infraestructura, acción por el clima, educación con calidad, igualdad de género, paz, justicia e instituciones sólidas en el Sur Colombiano, por intermedio de un sistema de indicadores, boletines, eventos científicos, publicaciones, servicios de educación continua, proyectos, consultorías y asesorías.
- e) Evaluar, proponer propuestas y apoyar a la Alta Dirección en el cumplimiento de las metas establecidas en los Sistemas de Gestión de Calidad, y especialmente en el Sistema de Gestión de Cultura de Paz Organizacional UNINAVARRA.

ARTÍCULO QUINTO – FUNCIONES: Son funciones del Observatorio -UNINAVARRA- del Sur Colombiano, las siguientes:

- a) Diseñar, ejecutar y evaluar su propio Plan de Acción.
- b) Diseñar, elaborar y aplicar instrumentos de recolección de información.
- c) Observar y recolectar información, en relación con los ODS, en las líneas de industria, innovación e infraestructura, acción por el clima, educación con calidad igualdad de género, paz, justicia e instituciones sólidas utilizando instrumentos, categorizando datos, ordenando sistemáticamente, comparando, procesando, generando y proporcionando información que sea pertinente, oportuna, actualizada, de calidad y con la cobertura necesaria, para ser referenciada por la comunidad, el sector público y privado, en la toma de decisiones.
- d) Elaborar informes de gestión.
- e) Proponer la creación de programas académicos de tecnologías, pregrados y posgrados en temas referentes al Observatorio.
- f) Proponer en coordinación con el Centro de Investigaciones e Innovación UNINAVARRA – CIINA, los Grupos de Investigación, las Facultades y Programas, la formulación de proyectos de investigación para participar en convocatorias nacionales e internacionales.
- g) Proponer la formulación de proyectos de proyección social en coordinación con la Oficina Institucional de Proyección Social y los Programas de Pregrado y Posgrado.
- h) Participar en actividades de control y veeduría ciudadanía en temas relacionados con el Observatorio.
- i) Participar en actividades de difusión y socialización en redes académicas y científicas o ante la comunidad.
- j) Integrar sus equipos colaborativos externos e internos para el desarrollo de sus proyectos.
- k) Construir portafolio de servicios referente a educación continua, asesorías y consultorías en relación con las variables que observa y analiza el observatorio.

ARTÍCULO SEXTO – ESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA: El Observatorio – UNINAVARRA- del Sur Colombiano, estará conformado así:

- a) **Dirección:** A cargo por cada eje de un profesor de tiempo completo adscrito a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y un profesor de tiempo completo de la Facultad de Ingenierías o la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas o la Facultad de Educación. Este liderazgo será desarrollado en colaboración con los Decanos de Facultad, Directores de Programa, del CIINA y las Vicerrectorías de la institución.

- b) Coordinador:** A cargo de un profesor o profesional de apoyo, encargado de organizar, ordenar los recursos y el personal necesario para desarrollar las actividades específicas establecidas por el Observatorio, cuyas funciones se asignan en su agenda académica o en su manual de funciones.
- c) Grupos de Investigación y semilleros coordinados por el CIINA:** Cada línea del Observatorio tendrá un semillero de investigación adscrito a un Grupo de Investigación, conformado por estudiantes, egresados, graduados y profesores, que dará soporte investigativo, administrativo y académico, al desarrollo y cumplimiento del deber del observatorio.

ARTÍCULO SÉPTIMO – LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: El Observatorio -UNINAVARRA- del Sur Colombiano desarrollará sus actividades en el marco de las Líneas de Investigación Institucionales que se encuentran en correspondencia con los tópicos indicados en el artículo siguiente y temas de interés investigativo del Observatorio.

ARTÍCULO OCTAVO – LÍNEAS TEMÁTICAS: El Observatorio -UNINAVARRA- del Sur Colombiano, desarrollará las siguientes líneas temáticas:

- a)** El eje: Objetivos de Desarrollo Sostenible en el Sur Colombiano en las líneas de industria, innovación e infraestructura, acción por el clima y educación con calidad.
- i. Pobreza, vulnerabilidad, inclusión, diversidad y desarrollo humano.
 - ii. Producción y consumo responsable
 - iii. Cambio Climático, agua, energía y medio ambiente
 - iv. Industria, innovación e infraestructura
 - v. Ciudades y comunidades sostenibles
 - vi. Trabajo Decente y crecimiento económico
 - vii. Educación inclusiva, equitativa y de calidad
 - viii. Oportunidad de aprendizaje durante toda la vida para todos.
 - ix. Responsabilidad social empresarial y los ODS
 - x. Alianzas para lograr los ODS
- b)** El eje: Observatorio de Desarrollo Sostenible en el Sur Colombiano, en las líneas de igualdad de género y paz, justicia e instituciones sólidas.
- i. Proceso de paz (pos-acuerdo).
 - ii. Violencia de género.
 - iii. Igualdad de género
 - iv. Reducción de las desigualdades

- v. Inclusión social.
- vi. Democratización, multiculturalidad y cultura de paz
- vii. Justicia comunitaria – Justicia e instituciones solidas
- viii. Cultura de paz organizacional.

ARTÍCULO NOVENO - ESTRATEGIAS DE TRABAJO: El Observatorio -UNINAVARRA- del Sur Colombiano, definirá mediante su reglamento interno, sus estrategias de trabajo.

ARTÍCULO DÉCIMO – ARTICULACIÓN: El Observatorio -UNINAVARRA- del Sur Colombiano, trabajará de manera articulada, con las Facultades, el Centro de Emprendimiento y Sostenibilidad, el Consultorio Ambiental, el Consultorio Jurídico y la Oficina de Paz de la Institución y el Centro de Investigaciones de UNINAVARRA - CIINA.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO - RECONOCIMIENTO: Se reconoce que los Grupos de Investigación Navarra Emprende, Navarra Ingenierías y Desarrollo, Navarra Ambiental, DIÁLOGOS y UNINAVARRA Educación, presentaron a la Institución, el proyecto de Acuerdo por medio del cual se crea el Observatorio -UNINAVARRA- del Sur Colombiano.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO - VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, al primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria

Elaboró:

- Grupo de Investigación DIÁLOGOS.
- Grupo de Investigación Navarra Emprende.
- Grupo de Investigación Navarra Ingenierías y Desarrollo.
- Grupo de Investigación Navarra Ambiental.
- Grupo de Investigación UNINAVARRA Educación
- Vicerrectoría de Posgrados y Extensión.
- Vicerrectoría General.

Acuerdo 016 del 01 de septiembre de 2021
Consejo Superior
Página 9 de 9

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN